

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PEDRERA RELATIVA A LA INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) Nº 5 DEL PGOU DE PEDRERA (SUELO URBANO)

EAE/SE/303/2022/S.

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Pedrera mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa a la **INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) Nº 5 DEL PGOU DE PEDRERA (SUELO URBANO)**, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **22 de abril de 2022** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica de referencia, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*. A la citada solicitud se acompañaba Borrador de la Modificación y Documento Ambiental Estratégico.

SEGUNDO.- Analizada la nueva documentación y la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica, resulta que la Modificación de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4. a) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que la **INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) Nº 5 DEL PGOU DE PEDRERA (SUELO URBANO)**, se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Pedrera (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pedrera,



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	19/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTK8FDWC8DCDZ63M6WCMTW9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica **Simplificada** de la **INNOVACIÓN (MODIFICACIÓN) Nº 5 DEL PGOU DE PEDRERA (SUELO URBANO)**, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	19/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUTK8FDWC8DCDZ63M6WCMTW9T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	